SEDESA

VI. Informe Final de Auditoría, derivada de la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio de 2014

SEDESA

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Función de Gasto 2.3 "Salud"

Auditoría ASCM/156/14

ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) reportó en su Informe de Cuenta Pública de 2014, para el eje 1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 3 "Salud", subfunción 1 "Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad", actividad institucional 331 "Vacunación universal", una meta física original y modificada de 105,097 dosis y una meta alcanzada de 74,680 dosis, lo que representó una variación negativa de 28.9%.

Desde el punto de vista financiero, el presupuesto original reportado para dicha actividad institucional fue de 6,068.0 miles de pesos, mientras que los presupuestos, modificado y ejercido, fueron de 8,276.6 miles de pesos, lo que representó una variación del 36.4%.

Los recursos de los presupuestos original y ejercido de la actividad institucional 331 "Vacunación universal" correspondieron en su totalidad a recursos fiscales.

De acuerdo con el Informe de Cuenta Pública de la SEDESA correspondiente a 2014, la distribución de los recursos ejercidos en 2014 en la actividad institucional en revisión fue como sigue: 7,659.7 miles de pesos (92.5%) en el capítulo 1000 "Servicios Personales"; 28.7 miles de pesos (0.3%) en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; 588.2 miles de pesos (7.1%) en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

SEDESA

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar el desempeño de la Secretaría de Salud del Distrito Federal respecto al cumplimiento de los objetivos y metas en la actividad institucional 331 “Vacunación universal”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de esta auditoría se sustentó en los criterios siguientes: “Propuesta e Interés Ciudadano”, por tratarse de una actividad preventiva de alto impacto social en la salud de los habitantes del Distrito Federal, al prevenir enfermedades en la población infantil o adulta como tuberculosis, hepatitis B, difteria, tétanos e influenza; “Importancia relativa”, por haber mostrado en la actividad institucional 331 “Vacunación universal” una disminución en el cumplimiento de su meta física del 28.9%, y tener un incremento del 36.4% en cuanto a los recursos financieros; y “Presencia y cobertura”, debido a que la SEDESA no había sido evaluada bajo la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, mediante una auditoría de desempeño. Lo anterior de conformidad con el Manual de Selección de Auditorías vigente.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados que la SEDESA reportó en su Informe de Cuenta Pública de 2014, relativos a la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, como parte de la ejecución de la finalidad 2 “Desarrollo Social”, función de gasto 3 “Salud”, subfunción 1 “Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad”, y se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con dicha actividad institucional.

Para evaluar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía y competencia profesional de los servidores públicos asignados en 2014 a la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, las muestras se determinaron mediante la técnica de muestreo aleatorio simple, de tipo estratificado, la cual consistió en la división previa de la población de estudio en grupos o clases homogéneas respecto a características que se estudiaron y sobre las cuales se realizaron pruebas de cumplimiento. El tamaño de la muestra se determinó

SEDESA

empleando la experiencia y criterio del personal auditor, además de considerar el tiempo del que se dispuso para efectuar la presente auditoría.

Posteriormente, para evaluar la congruencia, se verificó la vinculación entre objetivo general, misión y visión de la SEDESA y actividad institucional 331 “Vacunación universal”, con los objetivos, políticas y estrategias planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

En cuanto a la medición de la eficacia, se evaluó el nivel de cumplimiento de la meta física establecida en el presupuesto original para el ejercicio 2014 correspondiente a la actividad institucional 331 “Vacunación universal” y se verificó la congruencia de las explicaciones a las variaciones programático-presupuestales proporcionadas por la dependencia. Asimismo, con objeto de comprobar que se hubiera aplicado la cantidad reportada de dosis de biológicos, se efectuó la revisión y análisis a los reportes mensuales denominados *kardex* electrónico y censo nominal que entregó el sujeto fiscalizado a las Jurisdicciones Sanitarias. La selección de tales reportes correspondió a la revisión de siete unidades hospitalarias que en conjunto aplicaron 26,648 dosis, las cuales representaron el 35.7% de las 74,680 vacunas reportadas durante 2014 en el marco de la actividad institucional 331 “Vacunación universal”.

De igual manera, se evaluó el cumplimiento del fin y del propósito establecidos por la SEDESA para la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, mediante la revisión y análisis de los registros estadísticos correspondientes al 100.0% del volumen de dosis por tipo de vacuna aplicado por el sujeto fiscalizado durante 2014, así como las características de los receptores de tales vacunas y las modalidades bajo las cuales fueron aplicadas, cotejándose la información mencionada con lo establecido para el ejercicio 2014 en lineamientos generales del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA) para el Programa de Vacunación universal.

En cuanto a la eficiencia, con objeto de valuar la pertinencia de la utilización de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros en la actividad institucional bajo revisión, así como el empleo de instrumentos, métodos, procedimientos y lineamientos a los que debieron sujetarse los servidores públicos encargados de la operación de la actividad institucional 331 “Vacunación universal” y comprobar la observancia de la SEDESA a la normatividad

SEDESA

aplicable en 2014. En esta vertiente también se revisó y analizó el manual administrativo en sus apartados de Organización y de Procedimientos, vigente para el ejercicio en revisión, identificando 274 de estos últimos, de los cuales se revisaron 9, emitidos por la dependencia y relacionados con las vacunas que aplicó la misma, así como documentos normativo-administrativos emitidos por el CeNSIA, considerados como guía para la aplicación y manejo de los biológicos.

Para verificar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales, se realizó un análisis de la estructura organizacional, manual administrativo e informes del área financiera de la SEDESA, identificando que en 2014, 27 servidores públicos estuvieron asignados en 2014 a la aplicación de biológicos, lo que implicó una erogación por 7,659.7 miles de pesos en el capítulo 1000 que representó el 92.5% del presupuesto total ejercido en 2014 en la actividad institucional en revisión.

En cuanto a los recursos materiales, se verificó que el sujeto fiscalizado realizó la aplicación de vacunas en 30 unidades hospitalarias y que de estas, el 100.0% contó con la infraestructura necesaria para la conservación y manejo de los biológicos.

En cuanto a la vertiente de economía, se revisó y analizó el origen, composición y destino de los recursos presupuestales para la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, así como las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), afectaciones, bases de datos del Sistema de Cuenta Pública y la documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredita el ejercicio de los recursos; todo lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente y con objeto de evaluar la racionalidad y congruencia del presupuesto ejercido en 2014.

Como pruebas de cumplimiento en esta vertiente, se revisaron 29 CLC que representaron el 54.1% del total del presupuesto ejercido en la actividad institucional en revisión y se verificó directamente en la plataforma del sistema informático GRP-SAP, la elaboración, tramitación y autorización por los funcionarios registrados para tal efecto de las CLC y de 13 afectaciones presupuestarias que correspondieron al 100.0% del presupuesto modificado.

Respecto a la competencia legal del sujeto fiscalizado para llevar a cabo durante 2014 la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, se realizó un análisis de la Constitución

SEDESA

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Distrito Federal, así como de las atribuciones asignadas a la dependencia en la Ley Orgánica del Distrito Federal y contempladas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud.

Para evaluar la competencia profesional de los servidores públicos encargados en 2014 de operar la actividad institucional en revisión, se analizaron la plantilla de personal asignado, las cédulas de identificación de puestos de personal técnico operativo que contienen los perfiles correspondientes a cada uno de los puestos y los procedimientos empleados por la SEDESA para realizar la contratación de personal de estructura, de base e interinato.

De igual manera, se revisaron 8 expedientes correspondientes al personal técnico-operativo, los cuales representaron el 28.6% del total del personal asignado en 2014 a la actividad institucional en revisión. Lo anterior con objeto de verificar el cumplimiento a lo establecido en la Circular Uno, así como que los servidores públicos cubrieran los perfiles de puesto, correspondientes a los cargos asignados en el área responsable de efectuar las actividades de vacunación y que además existiera evidencia de que dicho personal hubiera sido capacitado conforme lo establecido en la normatividad correspondiente.

En cuanto al Sistema de Evaluación del Desempeño, se analizaron los indicadores proporcionados por el sujeto fiscalizado, observando que no contó con una metodología que, con base en indicadores estratégicos y de gestión, le permitiera valorar objetivamente el impacto social alcanzado mediante el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, respecto a la eficacia, eficiencia, economía y competencia profesional de los servidores públicos y a los objetivos planteados para la misma actividad.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se realizó una evaluación al control interno de la SEDESA, conforme a lo establecido en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) y en el Boletín 3050 “Estudio y Evaluación del Control Interno”, de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Particularmente se evaluaron las actividades relacionadas

SEDESA

con la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, a efecto de conocer el ambiente de control, los procedimientos de control y la vigilancia de los controles internos, considerando que el sistema de control interno comprende todo el plan de organización, métodos y procedimientos instrumentados para asegurar que las metas y objetivos se cumplan bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, profesionalismo y honradez, y así garantizar que los recursos se hayan utilizado de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas aplicables.

Para evaluar el aspecto de congruencia, se verificó que el objetivo general, la misión y la visión establecidos para la SEDESA como dependencia y como actividad institucional (331 “Vacunación universal”) estuvieran vinculados con lo contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los objetivos, políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Para el apartado de eficacia, respecto al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, se identificó vulnerabilidad en el sistema de control programático-presupuestario del sujeto fiscalizado, al no tomar en cuenta el comportamiento histórico de la disponibilidad de biológicos para cubrir el volumen de dosis de vacunas, considerado como meta física para la actividad institucional en revisión para el ejercicio 2014; asimismo, dicho sistema denotó deficiencias en su control al evidenciar inconsistencias en los volúmenes de vacunas reportadas a las Jurisdicciones Sanitarias respecto a los reportados en el Informe de Cuenta Pública.

En cuanto a la eficiencia, se advirtieron debilidades de control operativo, ya que el sujeto fiscalizado no contaba en su manual administrativo con un procedimiento específico que incorporara las actividades sustantivas descritas por el área responsable de la aplicación de las vacunas en las unidades hospitalarias que opera la dependencia.

Para el criterio de economía, se detectó que en 2014, la SEDESA tuvo deficiencias de control interno al haber alcanzado en la actividad institucional 331 “Vacunación universal” una cobertura de meta física del 71.1%, mientras que los recursos financieros ejercidos representaron

SEDESA

un 136.4% de lo presupuestado y que el capítulo 1000 significó el 92.5% del total de los recursos ejercidos.

Respecto a la competencia profesional de los servidores públicos, no se contó con evidencia de que el personal técnico operativo asignado en 2014 a la operación de la actividad institucional en revisión hubiera sido capacitado y evaluado conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente al Programa de Vacunación Universal; lo anterior refleja debilidad en el control operativo de la actividad institucional en revisión.

En cuanto a la Evaluación al Desempeño, la SEDESA no contó con indicadores asociados al fin expresado para la actividad institucional en revisión, ni contó con elementos metodológicos para valorar de manera objetiva el desempeño de la mencionada actividad institucional.

Por todo lo anterior, el sujeto fiscalizado mostró tener un sistema de control interno vulnerable para realizar la actividad institucional 331 "Vacunación universal" durante el ejercicio 2014, lo cual no permitió la adecuada conducción de las operaciones para el logro de los objetivos y metas propuestos.

RESULTADOS

Congruencia

1. Resultado

Vinculación del Objetivo, Misión y Visión de la Secretaría de Salud
con los Instrumentos de Planeación de Corto y Mediano Plazos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., trata del derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, así como sobre la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En ese contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 6o., dispone que los entes de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, en atención a las políticas,

SEDESA

objetivos y prioridades determinados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los demás programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno.

En tanto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, como una de sus metas, tener un México Incluyente, y delinea acciones tendientes a garantizar la accesibilidad del derecho a la salud a todos los mexicanos, con especial énfasis a la población en situación de vulnerabilidad, dirigiendo una línea de acción a la prevención de enfermedades, entre las que se contemplan campañas de vacunación para evitar epidemias.

Por su parte, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, aborda diversas problemáticas, entre las que se encuentran algunas que corresponden al Área de Oportunidad 2 Salud, la cual contempla entre sus objetivos el derecho a la salud, buscando que los esquemas de atención y prevención sean de equidad y calidad universal.

El Manual Administrativo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal indica que el Objetivo General de la dependencia consiste en "planear, coordinar, formular y apoyar las políticas y programas y servicios de salud de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que realizan actividades en materia de salud".

De este modo, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, Guion del Programa Operativo Anual, se señala como misión del sujeto fiscalizado el que la población del Distrito Federal que no tenga el acceso a la protección de la seguridad social cuente con los servicios de Salud, respetando la igualdad de género y los derechos humanos. En cuanto a la visión, la SEDESA se plantea consolidarse como la instancia rectora y articuladora de los programas y acciones en materia de salud en el Distrito Federal, así como alcanzar la cobertura total en servicios de salud y ser reconocida como la instancia que contribuya, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad de los ciudadanos, a incrementar el bienestar de los ciudadanos.

SEDESA

Para facilitar la evaluación de la congruencia existente entre el objetivo general, la misión y la visión de la SEDESA, con respecto a lo establecido sobre el tema de salud en los instrumentos de planeación de corto y mediano plazo, se presenta el siguiente cuadro:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Manual Administrativo y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, Marco de Política Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal
"México Incluyente […]	"Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano […] "Área de oportunidad 2 Salud "Objetivo 2 "Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud". "Meta 1 "Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	"Objetivo General de la SEDESA "Planear, coordinar, formular y apoyar las políticas y programas y servicios de salud de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal, que realizan actividades en materia de salud."
"Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud. "Estrategia 2.3.1 Avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal.	"Líneas de Acción 1 "Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral."	"Misión "Hacer realidad el derecho de protección a la salud, con enfoque transversal de derechos humanos e igualdad de género, otorgando servicios de médicos organizados en una red de atención médica ambulatoria y hospitalaria para abatir la desigualdad y lograr que la población que no cuenta con la protección de la seguridad social, residentes en el Distrito Federal tenga acceso a los servicios de salud y el avance en la vigencia de la gratuidad, la universalidad y la atención médica que se ofrece […]."
"Líneas de Acción "Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral […] "Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la Salud a la población en situación de vulnerabilidad. "Líneas de acción "Llevar a cabo campañas de vacunación, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades, así como una estrategia integral para el combate a epidemias y la desnutrición."		"Visión "El Programa de Salud del Distrito Federal se propone constituirse en un sistema de Salud; universal, equitativo, preventivo, eficiente, eficaz y oportuno sustentado en la igualdad de género y derechos humanos, en el que se consolide como la instancia rectora, articuladora de los programas y acciones que en materia de salud se implementen a favor de los capitalinos, incrementar la cobertura de servicios hasta alcanzar su totalidad y ser reconocida como la instancia que resuelve sus problemas de salud […] para disminuir la morbilidad y la mortalidad, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de los ciudadanos."

Finalmente, en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2014, Marco de Política Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se indica que el fin de la actividad institucional 331 "Vacunación universal" el "proteger a los grupos vulnerables que no cuenten con seguridad social, contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación".

SEDESA

Del análisis a la información que nos ocupa, se colige que el objetivo general, misión y visión de la Secretaría de Salud son congruentes con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, sobre los derechos a la salud que tiene la ciudadanía y las estrategias para atender éstos. Asimismo, que el fin perseguido por el sujeto fiscalizado con la actividad institucional 331 "Vacunación universal" está alineado con lo contemplado en los instrumentos de planeación a corto y mediano plazo en cuanto a la prevención de enfermedades, con el objeto de proteger y preservar la salud.

Eficacia

2. Resultado

Cumplimiento de Metas de la Actividad Institucional 331 "Vacunación Universal"

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), quien de conformidad con el artículo 47, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, tiene como atribución "coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana", en el documento denominado "Programa de Vacunación universal Lineamientos Generales 2014", señaló las reglas que en 2014 rigieron en el tema de vacunación en la operación de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, la Adolescencia y del Adulto y que debieron ser aplicados en todas las unidades de salud, en los diferentes niveles normativos o de administración técnica de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

En ese marco, la SEDESA desarrolló durante 2014 la actividad institucional 331 "Vacunación universal" y, en su Informe de Cuenta Pública 2014 reportó el resultado siguiente:

(Dosis de vacunas)

Ejercicio	Actividad institucional	Meta física			Variación (alcanzada vs. original)	
		Original	Modificada	Alcanzada	Absoluta	%
2014	331 "Vacunación universal"	105,097	105,097	74,680	30,417	(28.9)

SEDESA

Como explicación para tal variación, la SEDESA, en su Informe de Cuenta Pública, declaró lo siguiente:

"… esta situación se debe a la limitación en la dotación de biológicos a las unidades de segundo nivel de atención (unidades hospitalarias) por parte de la Comisión Nacional de Vacunación (CONAVA) […]

"La falta de disposición de biológicos a nivel nacional propició menor dotación a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, por lo que la preferencia fue a los Centros de Salud, siendo menor a los hospitales, provocando que se dejaran de aplicar […] 11,974 vacunas de anti Tuberculosis y 13,725 de anti Hepatitis B a recién nacidos antes de egresar del hospital y/o referenciados al Centro de Salud más cercano para su aplicación, por lo cual no se afecta el esquema de vacunación de los recién nacidos […] además se dejaron de aplicar 4,802 de Difteria y Tétanos […] y se aplicaron 84 de anti Influenza arriba de la meta establecida."

Asimismo, mediante oficio SSDDF/DGSMU/3636/2015 del 7 de septiembre de 2015, el titular de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias de la SEDESA informó que "dentro de la Meta Física original se incluyó al Hospital General Ajusco Medio porque se esperaba contar con la infraestructura requerida para el área de Vacunación lo que aún no se ha dado, similar a lo que ocurrió con el Hospital de Especialidades 'Dr. Belisario Domínguez' que inició sus actividades de vacunación hasta el mes de abril. Es de hacer notar que varios hospitales entraron en remodelación de algunos servicios durante el año 2014, como el Hospital Materno Infantil 'Inguarán', lo cual impacta el logro de las metas".

Con objeto de conocer cómo afectó al cumplimiento de la meta la falta de infraestructura mencionada, se solicitó a la SEDESA proporcionar la integración de la meta original por unidad hospitalaria y tipo de vacuna durante el ejercicio 2014, obteniendo el resultado siguiente:

SEDESA

Unidad hospitalaria	Meta original				
	Tuberculosis BCG	Hepatitis B HIP	Influenza estacional	Difteria / Tétanos	Total
Hospital de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez"	4,147	4,147	108	907	9,309
Hospital General La Villa	518	518	162	508	1,706
Hospital General Ajusco Medio	2,617	2,617	756	260	6,250
Hospital General Balbuena	51	51	540	1,684	2,326
Hospital General Tláhuac			432		432
Hospital General "Dr. Gregorio Salas Flores"	900	900	108	193	2,101
Hospital General "Dr. Rubén Leñero"			648	4,277	4,925
Hospital General "Dr. Enrique Cabrera"	2,294	2,294	648	510	5,746
Hospital General Iztapalapa	5,054	5,054	108	816	11,032
Hospital General Milpa Alta	2,810	2,810	378	1,167	7,165
Hospital General Torre Médica Tepepan					
Hospital General Xoco	324	324	571	2,203	3,422
Hospital Pediátrico Azcapotzalco			205	131	336
Hospital Pediátrico Coyoacán			454	486	940
Hospital Pediátrico Iztacalco			162	118	280
Hospital Pediátrico Iztapalapa			216	194	410
Hospital Pediátrico Legaria			216	130	346
Hospital Pediátrico Moctezuma			216	131	347
Hospital Pediátrico Peralvillo			324	648	972
Hospital Pediátrico San Juan de Aragón			216		216
Hospital Pediátrico Tacubaya			432	505	937
Hospital Pediátrico Villa			108	180	288
Hospital Pediátrico Xochimilco	2,085	2,085	270	400	4,840
Hospital Materno Infantil Cuajimalpa	1,982	1,982	188	131	4,283
Hospital Materno Infantil Toplilejo	2,376	2,376	162	540	5,454
Hospital Materno Infantil "Inguarán"	5,282	5,282	373	131	11,068
Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	2,175	2,175	205	515	5,070
Hospital Materno Infantil Cuautepec	2,358	2,358	108	260	5,084
Hospital Materno Infantil Tláhuac	2,720	2,720	270	94	5,804
Hospital Materno Infantil "Dr. Nicolás M. Cedillo"	1,608	1,608	163	324	3,703
Clínica "Emiliano Zapata"			305		305
Total	39,301	39,301	9,052	17,443	105,097

SEDESA

[illegible]

Unidad hospitalaria	Tuberculosis BCG	Hepatitis B HIP	Influenza estacional	Difteria / Tétanos	Total
Hospital de Especialidades “Dr. Belisario Domínguez”	1,538	1,589	269	975	4,371
Hospital General la Villa	497	424	170	173	1,264
Hospital General Ajusco Medio			995		995
Hospital General Balbuena	198	151	568	1,031	1,948
Hospital General Tláhuac					0
Hospital General “Dr. Gregorio Salas Flores”	971	839	1,513	387	3,710
Hospital General “Dr. Rubén Leñero”				3,640	3,640
Hospital General “Dr. Enrique Cabrera”	2,113	1,919	800		4,832
Hospital General Iztapalapa	4,062	3,807	215	261	8,345
Hospital General Milpa Alta	2,250	2,259	85	988	5,582
Hospital General Torre Médica Tepepan			16	30	46
Hospital General Xoco	164	224	651	1,297	2,336
Hospital Pediátrico Azcapotzalco			388	120	508
Hospital Pediátrico Coyoacán			330	369	699
Hospital Pediátrico Iztacalco			320	120	440
Hospital Pediátrico Iztapalapa			260	144	404
Hospital Pediátrico Legaria		20	235	128	383
Hospital Pediátrico Moctezuma				239	239
Hospital Pediátrico Peralvillo			362	182	544
Hospital Pediátrico San Juan de Aragón				30	30
Hospital Pediátrico Tacubaya			558	456	1,014
Hospital Pediátrico Villa			40		40
Hospital Pediátrico Xochimilco	2,151	2,090	214	458	4,913
Hospital Materno Infantil Cuajimalpa	1,933	1,880		119	3,932
Hospital Materno Infantil Toplilejo	1,845	1,147		307	3,299
Hospital Materno Infantil “Inguarán”	1,967	2,106	374	61	4,508
Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	2,443	2,268		459	5,170
Hospital Materno Infantil Cuautepec	2,064	1,826		156	4,046
Hospital Materno Infantil Tláhuac	942	869	290	71	2,172
Hospital Materno Infantil “Dr. Nicolás M. Cedillo”	1,121	1,062	34	323	2,540
Clínica “Emiliano Zapata”	1,068	1,096	449	117	2,730
Total	27,327	25,576	9,136	12,641	74,680

SEDESA

De la información contenida en los cuadros anteriores se desprende que durante 2014, respecto a las vacunas contra la hepatitis B, la SEDESA aplicó 25,576 dosis, las cuales representaron el 65.1% respecto a las 39,301 dosis que había programado aplicar contra ese tipo de enfermedad; asimismo, que el Hospital General Ajusco Medio, el Hospital de Especialidades “Dr. Belisario Domínguez” y el Hospital Materno Infantil “Inguarán”, aplicaron en conjunto 9,874 dosis de vacunas, volumen que representó el 37.1% de las 26,627 dosis que se tenían contempladas para su aplicación. Las 16,753 vacunas que no aplicaron los tres hospitales representaron

el 55.1% de las 30,417 dosis que la dependencia reportó en su Informe de Cuenta Pública 2014 como variación entre la meta alcanzada respecto a la meta original.

La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, mediante oficio núm. SSDDF/DGSMU/3636/2015 del 7 de septiembre de 2015, informó que los reportes integrados por el *kardex* electrónico, censo nominal, movimiento de biológico y acta de desactivación de vacuna que la SEDESA debió entregar mensualmente a las Jurisdicciones Sanitarias, son empleados como mecanismos de control interno de la dependencia para la actividad institucional 331 "Vacunación universal". De esta forma, con objeto de comprobar que la SEDESA aplicó durante 2014 las dosis de vacunas que reportó en su Informe de Cuenta Pública 2014, se llevó a cabo una prueba de cumplimiento consistente en revisar dichos reportes correspondientes a una muestra integrada por siete hospitales (Hospital General "Dr. Gregorio Salas Flores", Hospital General Iztapalapa, Hospital General Milpa Alta, Hospital Pediátrico Peralvillo, Hospital Pediátrico Tacubaya, Hospital Materno Infantil "Dr. Nicolás M. Cedillo" y Hospital Materno Pediátrico Xochimilco). Dicha prueba correspondió a la revisión de 26,648 dosis que representan el 35.7% de las 74,680 vacunas reportadas como aplicadas durante 2014.

En la revisión y análisis de los reportes proporcionados por la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias de la SEDESA, mediante oficio núm. SSDF/DGSMU/3989/2015 del 30 de septiembre de 2015, se encontró que no existe congruencia entre la cantidad de dosis reportada en el Informe de Cuenta Pública 2014 como meta alcanzada por unidad hospitalaria y tipo de vacuna con los volúmenes reportados a las Jurisdicciones Sanitarias mediante el *kardex* electrónico, cuyas diferencias se presentan a continuación:

DIFERENCIAS EN DOSIS DE VACUNAS

Unidad hospitalaria	Tuberculosis BCG	Hepatitis B HIP	Influenza estacional	Difteria / Tétanos DT	Total
Hospital General "Dr. Gregorio Salas Flores"	73	43	651	191	958
Hospital General Milpa Alta	99	21	40	242	402
Hospital Materno Infantil "Dr. Nicolás M. Cedillo"	-26	-316	-108	43	-407
Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	857	889	214	203	2,163
Hospital Pediátrico Peralvillo			362	-118	244
Hospital Pediátrico Tacubaya			558		558

NOTA: Las diferencias son el resultado de restar las vacunas reportadas por la SEDESA a las Jurisdicciones Sanitarias por conducto del *kardex* electrónico a las reportadas por la misma dependencia en el Informe de Cuenta Pública 2014.

SEDESA

Al comparar la suma de las dosis reportadas a las Jurisdicciones Sanitarias para los siete hospitales con la suma de las dosis reportadas para tales hospitales en el Informe de Cuenta Pública 2014, la variación observada representó el 14.7%.

En este contexto, el Censo Nominal tiene por objetivo incorporar a todos los recién nacidos del país al Sistema de Información PROVAC, que es una aplicación automatizada implementada para el Programa de Vacunación Universal empleada por el Sistema Nacional de Salud para registrar su vacunación, así como el registro de adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores del país para los mismos fines. De la revisión de los reportes del Censo Nominal, entregados mensualmente por la SEDESA a las Jurisdicciones Sanitarias, no se verificó los volúmenes de dosis aplicados por tipo de vacuna, debido a la falta de homogeneidad en los formatos empleados por las unidades médicas, así como por los diferentes criterios utilizados por el personal encargado al capturar la información en tales formatos, representando esto fallas de control interno.

Por su parte, los reportes de Movimiento de Biológico y Acta de Desactivación de Vacunas contienen información que resulta insuficiente para verificar los volúmenes de vacunas aplicadas.

Por otro lado, de la revisión a los informes de Cuenta Pública correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, se observaron los resultados siguientes:

Ejercicio	Actividad institucional	Meta física (Dosis)			Variación (Alcanzada vs. original)	
		Original	Modificada	Alcanzada	Absoluta	%
2012	003 “Programa de vacunación”	72,461	72,461	60,243	12,218	(16.9)
2013	003 “Programa de vacunación”	105,097	105,097	63,907	41,190	(39.2)
2014	331 “Vacunación universal”	105,097	105,097	74,680	30,417	(28.9)

Según lo anterior, se advirtió que la actividad institucional 003 “Programa de vacunación”, desarrollada por la SEDESA hasta el ejercicio 2013, derivó en 2014 en la actividad institucional 331 “Vacunación universal” como consecuencia de la alineación de las actividades institucionales al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que en esencia se integra por los mismos elementos y fines.

SEDESA

De igual manera, se observó que la meta física original de 105,097 dosis establecida en 2013 para la actividad institucional 003 “Programa de vacunación”, fue idéntica a la fijada en 2014 para la actividad institucional 331 “Vacunación universal” y que la meta alcanzada en 2014 tuvo una variación de 10,773 dosis respecto a la alcanzada en 2013.

Al explicar esta variación en los Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2012 y 2013, la SEDESA argumentó lo mismo que en el ejercicio 2014, es decir, la falta de biológicos, lo que indica que el sujeto fiscalizado hizo caso omiso del comportamiento histórico de la actividad institucional al programar la meta física para 2014.

En cuanto a la situación presupuestal, los resultados reportados en los Informes de Cuenta Pública para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 fueron los siguientes:

Ejercicio	Actividad institucional	Presupuesto (Miles de pesos)			Variación (Ejercido vs. original)	
		Original	Modificado	Ejercido	Absoluta	%
2012	003 “Programa de vacunación”	83,314.8	77,628.4	77,628.4	-5,686.4	-6.8
2013	003 “Programa de vacunación”	25,059.1	24,443.2	24,443.2	-615.9	-2.5
2014	331 “Vacunación universal”	6,068.0	8,276.6	8,276.6	2,208.6	36.4

Al relacionar la información presupuestal con la programática para los tres ejercicios referidos, se obtiene que los pesos promedio por dosis de vacuna que la SEDESA ejerció en la actividad institucional sujeta a revisión fueron como se muestra a continuación:

Ejercicio	Actividad institucional	Pesos / Dosis		
		Original	Modificado	Ejercido
2012	003 “Programa de vacunación”	1,149.8	1,071.3	1,288.6
2013	003 “Programa de vacunación”	238.4	232.6	382.5
2014	331 “Vacunación universal”	57.7	78.8	110.8

Mediante oficio núm. SSDF/DGPCS/0570/2015 del 30 de septiembre de 2015, el sujeto fiscalizado informó que en cada ejercicio de programación-presupuestación se ha buscado adecuar la asignación presupuestal a las modificaciones experimentadas por los servicios, y que en 2013 se realizó una primera reducción a la asignación de personal, ya que dejaron de participar médicos y enfermeras en campañas de vacunación. Para 2014 se consideró

SEDESA

mínima la participación de la dependencia en esta actividad institucional, por lo que la asignación presupuestal disminuyó de acuerdo a la ponderación de las necesidades de meta programada.

Respecto a los presupuestos original y ejercido, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, el sujeto fiscalizado proporcionó la siguiente distribución por capítulo de gasto:

(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto original			Presupuesto ejercido		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014
1000	82,759.9	24,504.2	5,435.7	77,083.6	23,930.3	7,659.7
2000	378.3	38.3	41.0	28.3	33.1	28.7
3000	516.6	516.6	591.2	516.5	479.8	588.2
Total	83,314.8	25,059.1	6,067.9	77,628.4	24,443.2	8,276.6

A partir de esta información se puede apreciar que el monto correspondiente al capítulo 1000 en el presupuesto ejercido representó en promedio el 96.6%, del gasto total de la actividad institucional en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, lo que implica que los recursos ejercidos no fueron prioritariamente destinados para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad institucional en revisión.

Por otra parte, de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la SEDESA y de los resultados de las pruebas de cumplimiento realizadas, se colige que para el ejercicio 2014, en la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, el sujeto fiscalizado incumplió con la meta física establecida al haber aplicado 74,680 dosis de vacunas, que representaron una cobertura del 71.1% respecto a las 105,097 dosis que programó en su presupuesto original, argumentando la falta de biológicos a nivel nacional, situación recurrente en ejercicios previos al de 2014, lo que representa falla de control interno al no tomar la SEDESA en consideración el comportamiento histórico en el suministro de vacunas durante la programación de la meta física para el ejercicio 2014.

Debido a las inconsistencias observadas entre los volúmenes de vacunas aplicadas generados por las unidades hospitalarias de la SEDESA con los reportados a las Jurisdicciones Sanitarias y a los establecidos en el Informe de Cuenta Pública, así como a la falta de homogeneidad en los reportes del Censo Nominal entregados a las Jurisdicciones Sanitarias

SEDESA

por parte del personal de salud de las unidades médicas, se considera que el control interno aplicado por la dependencia es vulnerable.

Asimismo, los recursos financieros ejercidos en la actividad institucional 331 “Vacunación universal” para el ejercicio 2014, resultaron un 36.4% superiores a lo presupuestado originalmente, mientras que la cobertura alcanzada en la meta física fue del 28.9% inferior a la meta original, circunstancia que no contribuye al cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional.

La información presentada en la reunión de confronta, celebrada el 1o. de diciembre de 2015, no modifica el presente resultado.

Recomendación ASCM-156-14-1-SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal establezca mecanismos de control para asegurarse de que durante el proceso de programación-presupuestación se tome en consideración, en conjunto con las instancias correspondientes, el comportamiento histórico del abasto de biológicos indispensables para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad institucional 331 “Vacunación universal”.

Recomendación ASCM-156-14-2-SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control para garantizar que exista consistencia entre los registros del volumen de vacunas aplicadas por las unidades hospitalarias y la información proporcionada a las Jurisdicciones Sanitarias.

Recomendación ASCM-156-14-3-SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control que garanticen que los recursos ejercidos en la actividad institucional en revisión sean congruentes con el cubrimiento de meta física alcanzado.

SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control que garanticen homogeneidad en los formatos y en los criterios para el llenado de los mismos, correspondientes a los reportes entregados mensualmente por cada unidad hospitalaria de la Secretaría a las Jurisdicciones Sanitarias.

3. Resultado

Cumplimiento del Fin y Propósito Declarados
para la Actividad Institucional 331 "Vacunación Universal"

De acuerdo con lo expresado por la SEDESA en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014 Marco de Política Pública, el fin de la actividad institucional 331 "Vacunación universal" consistió en "Proteger a los grupos vulnerables que no cuenten con seguridad social, contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación".

En esa tesitura, mediante el oficio núm. SSDF/DGSMU/3636/2015 el sujeto fiscalizado informó lo siguiente:

"La Dirección Ejecutiva de los Servicios de Salud Pública y la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias acordaron, en diciembre de 2007, que el primer nivel de atención sería el responsable de la aplicación del esquema nacional completo de vacunación a la población abierta, mientras que, en el ámbito hospitalario por tratarse del segundo nivel de atención, la vacunación se aplicaría a la población usuaria y personal de las unidades, por lo que se giró oficio circular CDGSMU/156/07, a todos los hospitales de la Red, en el cual se indica que a partir de enero del año 2008 sólo se aplicarían los siguientes biológicos intrahospitalarios:

"1. Recién nacidos: se aplicará BCG y Hepatitis B.

"2. Mujeres embarazadas y personas hospitalizadas que lo requieran: Toxoide tetánico diftérico Td.

SEDESA

”3. Personal de salud, cuando esté indicado: vacunas Tdt, SR, Hepatitis B, Influenza, Neumocócica y Meningocócica.

”La justificación para limitar la vacunación dentro de los hospitales a la población abierta, es debido al riesgo de contagios de enfermedades transmisibles a población sana y por otro lado, las actividades del personal de enfermería de Medicina Preventiva, que por lo regular se trata de una sola persona y en el turno matutino, que en la actualidad se dirigen de manera prioritaria hacia el interior del hospital, como son la vacunación de los recién nacidos…”

Al analizar la información anterior, se identificó que para el ejercicio 2014, el organismo descentralizado, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF), del cual el Secretario de Salud del Distrito Federal es el Director General, fue la unidad administrativa responsable de operar la parte sustantiva de la actividad institucional 331 “Vacunación universal” en el Distrito Federal.

Por su parte, el CeNSIA, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el documento denominado “Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2014”, aplicable por todas las instituciones de salud en el país, señala que el Programa de Vacunación Universal es una política pública de salud, cuyo objetivo es otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas y su ejecución se lleva a cabo mediante el Programa Permanente de Vacunación y Acciones Intensivas.

Las actividades permanentes son acciones enfocadas a cubrir los esquemas básicos de vacunación y los esquemas complementarios en los diferentes grupos etarios y se desarrollan de manera continua durante todo el año en los servicios del primer, segundo y tercer Nivel de Atención del Sistema Nacional de Salud, así como en las unidades que cuentan con servicios de inmunización, mediante la vacunación intramuros y la extramuros con la instalación de puestos de vacunación en diversos espacios de la comunidad; o bien, mediante visitas domiciliarias. Su principal objetivo es ofertar permanentemente las vacunas que requieren los menores de ocho años para iniciar y completar los esquemas de vacunación de acuerdo con la edad.

SEDESA

En este mismo tenor, las acciones intensivas tienen como objetivo lograr en un breve período, el control epidemiológico de determinadas enfermedades prevenibles por vacunación, así como reducir el número de individuos susceptibles de contagio. Su desarrollo se programa antes de la época de mayor incidencia de los padecimientos que las vacunas previenen o cuando las condiciones epidemiológicas así lo exigen, a fin de romper la cadena de transmisión del agente causal de la enfermedad inmunoprevenible (bloqueos vacunales).

En ese contexto, con la intención de verificar que el sujeto fiscalizado cumplió con lo declarado como fin de la actividad institucional 331 "Vacunación universal", consistente en "proteger a los grupos vulnerables que no cuenten con seguridad social, contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación", se aplicó la técnica de auditoría consistente en la revisión, análisis y verificación de información documental relacionada con las acciones realizadas en 2014 por la SEDESA en cuanto a vacunación, y se observó que consistieron exclusivamente en la aplicación de biológicos contra la tuberculosis, la hepatitis B, el tétanos y la influenza, en la modalidad intramuros, y que el sujeto fiscalizado no cubrió las vacunas necesarias para la gama completa de enfermedades ni de las modalidades que contempla el Programa de Vacunación Universal por conducto del Programa Permanente de Vacunación y Acciones Intensivas, por lo que no cumplió con el fin de la actividad institucional 331 "Vacunación universal" ya mencionado.

En cuanto al propósito de dicha actividad institucional, el sujeto fiscalizado indicó en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, Marco de Política Pública, que consistía en "vacunar al 80.0% de niñas y niños que nacen en los hospitales de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias del Distrito Federal, así como al personal de salud y usuarios hospitalizados que requieran ser inmunizados".

De acuerdo con lo observado en la revisión de reportes a las Jurisdicciones Sanitarias, se identificó que no todos los recién nacidos pueden ser vacunados contra la tuberculosis o contra la hepatitis B debido a prescripción médica. Por lo que para conocer si el sujeto fiscalizado dio cumplimiento al propósito de la actividad institucional en revisión, se solicitó a la SEDESA proporcionar el número de nacimientos en la red hospitalaria de la dependencia, a lo que el sujeto fiscalizado contestó, mediante oficio núm. SSDF/DGPCS/DPSPE/0570/2015, del 30 de septiembre de 2015, que el número de nacimientos durante 2014 fue de 46,131.

SEDESA

A los recién nacidos se les aplican las vacunas BCG contra la meningitis tuberculosa y la vacuna contra la hepatitis B, y debido a que para 2014 la dependencia reportó la aplicación de 27,327 dosis de la primera y 25,576 de la segunda, la cobertura alcanzada respecto a la vacunación de recién nacidos fue del 59.2% y 55.4%, respectivamente.

Para complementar todo lo anterior y con objeto de conocer si la falta de vacunas a nivel nacional es un fenómeno que experimentaron otros países, se revisó la información que la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó en la página http://apps.who.int/gho/data/node.home, encontrándose que la cobertura de inmunización contra la tuberculosis (BCG), la hepatitis B y la difteria / tétano, de la población menor a un año de edad, de los países de América Latina miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que aceptaron convertirse en miembros de la OMS, es la siguiente:

País	BCG			Hepatitis B			Toxoide Difteria / Tétanos		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Argentina	99	99	99	91	94	94	91	94	94
Belice	98	99	98	98	95	95	98	95	95
Bolivia	99	99	99	93	94	94	93	94	94
Brasil	99	99	99	96	96	96	95	97	93
Chile	92	98	98	90	90	92	90	91	92
Colombia	89	85	89	92	91	90	91	91	90
Costa Rica	78	79	80	91	94	91	91	95	91
Cuba	99	99	99	96	96	96	96	96	96
Ecuador	94	90	89	88	87	83	87	87	83
El Salvador	99	99	96	92	92	93	92	92	93
Guatemala	94	88	91	96	85	73	96	85	73
Haití	83	83	76		68	48	68	68	48
Honduras	89	87	86	88	87	85	88	87	85
Jamaica	95	93	90	96	93	92	96	93	92
México	99	91	96	99	82	84	99	83	87
Nicaragua	98	98	98	98	98	98	98	98	98
Panamá	98	95	99	85	80	80	85	80	80
Paraguay	93	90	95	87	86	87	87	86	87
Perú	95	95	94	95	88	88	95	88	88
República Dominicana	99	99	99	74	80	89	85	83	91
Uruguay	99	98	99	95	94	95	95	94	95
Venezuela	96	95	95	81	82	78	81	82	78

SEDESA

Según lo anterior, se puede apreciar que, para el caso de la vacunación contra la tuberculosis (BCG) y tomando como referencia lo reportado en 2012, la cobertura alcanzada en 2014 mostró el comportamiento siguiente:

- Aumentó: Chile, Costa Rica, Panamá y Paraguay.
- Se mantuvo: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay.
- Disminuyó: Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Perú y Venezuela.

En cuanto a la vacunación contra la hepatitis B, el comportamiento de la cobertura fue como se indica a continuación:

- Aumentó: Argentina, Belice, Bolivia, Chile, El Salvador y República Dominicana.
- Se mantuvo: Brasil, Costa Rica, Cuba, Nicaragua, Paraguay y Uruguay.
- Disminuyó: Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Perú y Venezuela.

Respecto a la vacunación contra la difteria / tétanos en los recién nacidos, el comportamiento de la cobertura fue como sigue:

- Aumentó: Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador y República Dominicana.
- Se mantuvo: Costa Rica, Cuba, Nicaragua, Paraguay y Uruguay.
- Disminuyó: Belice, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Perú y Venezuela.

Con esto se puede apreciar que, en cuanto a la vacunación contra la tuberculosis, la hepatitis B y la difteria / tétanos, México experimentó en 2014 una disminución en la cobertura alcanzada

SEDESA

con respecto a la obtenida en 2012; un comportamiento similar al mostrado por países como Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Perú y Venezuela. También se aprecia que países como Cuba, Nicaragua y Uruguay mantuvieron la cobertura en los tres tipos de vacunas, y que Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador y República Dominicana aumentaron incluso su cobertura en algunos de los tipos de vacunas, por lo que la escasez de biológicos contra las enfermedades en comento no afectó en la misma proporción a los programas de vacunación implementados por las autoridades sanitarias de los diferentes países de la región (Latinoamérica), como resultado de las medidas tomadas por dichas autoridades para asegurar el abasto de insumos y minimizar el riesgo de contraer tales enfermedades en los recién nacidos y en la población infantil menor a un año de edad en sus respectivos países.

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como de las pruebas de cumplimiento realizadas por el grupo auditor se colige que, para el ejercicio 2014, al no haber cubierto el esquema completo de vacunación a la población abierta, el sujeto fiscalizado incumplió con el fin de la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, consistente en “proteger a los grupos vulnerables que no cuenten con seguridad social, contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación” y además se detectó que el organismo descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, fue la unidad administrativa responsable de operar en el Distrito Federal la parte sustantiva de la actividad institucional en revisión.

Asimismo, el sujeto fiscalizado incumplió con el propósito de la actividad institucional 331 “Vacunación universal” durante 2014, consistente en vacunar al 80.0% de los recién nacidos en unidades médicas de la Secretaría, ya que mostró variaciones negativas del 20.8% en vacunas contra la tuberculosis y del 24.6% en vacunas contra la hepatitis B.

La información presentada en la reunión de confronta, celebrada el 1o. de diciembre de 2015, no modifica el presente resultado.

SEDESA

Recomendación ASCM-156-14-5-SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal adecue el fin establecido para la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, referido en el Marco de Política Pública del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, a las actividades de vacunación realizadas efectivamente en la red hospitalaria que opera esa dependencia.

Recomendación ASCM-156-14-6-SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control para asegurarse de que la dependencia cumpla el propósito establecido para la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, referido en el Marco de Política Pública del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Eficiencia

4. Resultado

Manuales y Procedimientos Aplicados en la Actividad
Institucional 331 “Vacunación Universal”

Con el fin de verificar que los procedimientos aplicados por la SEDESA en la actividad institucional 331 “Vacunación universal” hayan atendido los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad señalados en el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y cumplido con los requisitos de aprobación, revisión, dictamen y registro de manuales, dispuestos en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el numeral 2.4.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, se revisó el manual administrativo en sus apartados de organización y de procedimientos; así como el dictamen y los registros por parte de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

SEDESA

Como resultado de dicha revisión se identificó que contó con el registro MA-26000-3/07, según el oficio núm. CG/CGMA/3176/2011 del 30 de junio de 2011 por parte de la CGMA, dándose a conocer su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 26 de enero de 2012, y que además estuvo vigente durante el ejercicio en revisión.

En este contexto, se identificó que en su apartado de Procedimientos contó con 274 documentos de los cuales 4 tenían relación con la actividad institucional en revisión y que además estos obtuvieron de la CGMA el registro MA-26000-3/07 mediante el oficio núm. CGMA/DDO/0634/08 del 30 de abril de 2008 y su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* se realizó el 4 de octubre de 2010, además de que respondieron a los conceptos metodológicos definidos en la Guía Técnica para la Elaboración de los Manuales del Gobierno del Distrito Federal, vigente en 2014; sin embargo, no se identificó un procedimiento especifico que enunciara las actividades referentes al programa de vacunación.

En el manual de organización se identificó que el objetivo general de la SEDESA fue "planear, coordinar, formular y apoyar las políticas y programas y servicios de salud de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal, que realizan en materia de salud"; referente a la actividad en revisión, su fin fue "proteger a los grupos vulnerables que no cuentan con seguridad social, contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación".

En cuanto a la aplicación de los biológicos, se solicitó a la SEDESA especificar las áreas que intervinieron en la operación de la actividad institucional y la descripción de sus actividades, en respuesta mediante oficio núm. SSDF/CA/0151/2015 del 8 de septiembre de 2015, el sujeto fiscalizado señaló que la Jefatura de Unidad Departamental de Vigilancia Epidemiológica (JUDVE) es la responsable del programa de vacunación, la cual depende de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias; al mismo tiempo que recibió apoyo por parte de la Dirección de Atención Hospitalaria, la Coordinación de Servicios Hospitalarios y la Subdirección de Operación Hospitalaria para la gestión de las actividades de vacunación que consistieron en los trámites administrativos necesarios para su operación.

Asimismo, refirió que el área de vacunación de los hospitales contempla entre sus actividades el cálculo de las metas anuales, emite solicitud de biológicos a la Jurisdicción Sanitaria (JS)

SEDESA

correspondiente mediante un vale, recoge la dotación bimestral de vacunas, ingresa los biológicos al hospital para resguardo en los refrigeradores exclusivos para este fin, llena los registros de control interno y marbetes de identificación, identifica a la población susceptible de vacunación, entrega documentos de control y registro de vacunas, informa de las reacciones y efectos de las vacunas y toxoides, realiza el registro nominal, realiza el conteo estadístico; así como, la entrega del *kardex* electrónico a la Jurisdicción Sanitaria junto con el Censo Nominal, el Movimiento de Biológicos y el Acta de Inactivación de Vacunas.

En tales condiciones y derivado de la revisión a los documentos proporcionados por la SEDESA, se identificó que el área responsable de la aplicación de los productos biológicos contó con el Manual de Procedimientos de la Jefatura de Unidad Departamental de Vigilancia Epidemiológica, descritos en el cuadro siguiente:

Procedimiento	Descripción de actividades
Elaboración de los Instrumentos de Supervisión de los Programas de Vigilancia Epidemiológica	Elaborar instrumentos de supervisión de los programas de vigilancia epidemiológica, así como su revisión periódica y que contengan los criterios para evaluar el cumplimiento de las normas oficiales, institucionales y federal vigentes de observancia obligatoria.
Supervisión de los Programas de Vigilancia Epidemiológica	Supervisar durante el proceso operativo la aplicación del programa de vigilancia epidemiológico en las unidades médicas de la Secretaría. La JUD de Supervisión y Control coordinará las acciones de supervisión y establecerá el Programa de Supervisión Integral. Integrar un "Equipo Supervisor".
Seguimiento de los Acuerdos Contraídos en la Supervisión de los Programas de Vigilancia Epidemiológica.	Dar seguimiento para prevenir las desviaciones u omisiones en la prestación de los servicios vinculados a los programas de vigilancia epidemiológica.
Evaluación y Control de los Programas de Vigilancia Epidemiológica en Unidades Médicas.	Evaluar y controlar los programas de vigilancia epidemiológica para verificar su operación.

En adición a la revisión del Manual de Procedimientos de la JUDVE, se identificaron documentos normativo-administrativos considerados como guía para la aplicación y manejo de los biológicos, tales como el Manual de Procedimientos Técnicos de Vacunación, emitido por el CeNSIA; mientras que, el Manual para Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Invasivas por Haemophilus Influenzae, el Manual para la Vigilancia Epidemiológica del Tétanos Neonatal, el Manual para la Vigilancia Epidemiológica de las Hepatitis Virales, el Manual para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis y el Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Difteria y Tosferina fueron emitidos por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, los cuales se refieren al tipo de vacunas reportada en la Cuenta Pública 2014.

SEDESA

En ese sentido, la SEDESA proporcionó los manuales de las vacunas y toxoides que fueron aplicadas por la dependencia durante el año en revisión y que son descritos a continuación:

Documento	Objetivo del documento	Marco normativos
Programa de Vacunación Universal Lineamientos Generales 2014 emitido por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y de la Adolescencia (CeNSIA)	Contiene el marco legal que responde a la política pública de salud que tiene por objeto proteger a la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación; busca homologar los criterios entre las instituciones en cuanto a las acciones de vacunación universal; así como uniformar la metodología empleada para la programación de universos que atienden las instituciones de salud.	– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. – Ley General de Salud, el título 8o. capítulo II, artículos 134, 135, 141, 144. – Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 47, fracciones I a XIX, (se establecen las funciones del CeNSIA). – Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Micobacteriosis (tuberculosis y lepra)	Responde a la vigilancia epidemiológica de estos padecimientos declarados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como de emergencia de salud pública para evitar contagios y eliminación con la detección oportuna.	– Ley General de Salud, artículo 3o. fracción I y II, 134, 135, 139, 158, 160 y 161. – Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica contra la tuberculosis y la lepra. Norma PROY-NOM-006-SSA2-2010 para la prevención y control de la tuberculosis y la norma NOM-027-SSA2-2007 para la prevención y control de la lepra. – Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, artículos 8o. fracción V; 10, fracción VII, XII y XVI; y 32 bis.
Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológicas de las Hepatitis Virales	Señala la importancia de controlar esta enfermedad siendo que es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad, actualmente se conocen 5 tipos de hepatitis y se encuentran en investigación 2 tipos más.	– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. – Ley General de Salud, Título primero, artículo 3o. – Reglamento Interior de la Secretaria de Salud. – Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica, Norma Oficial Mexicana NOM-003- SSA2-1993 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza	Refiere a la importancia de vigilar las infecciones respiratorias agudas graves que señala la OMS, para vigilar el brote de los diferentes tipos de influenza que se observan en los continentes.	– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. – Ley de Salud en su Artículo 3o. – Reglamento Interior de la Secretaria de Salud capítulo VI bis artículo 32 bis2. – Normas Oficiales Mexicanas: – NOM-017-SSA2-2012 – NOM-036-SSA2-2002.
Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Prevenibles por Vacunación	En este manual se incluyen procedimientos sobre 8 tipos de vacunas y toxoides como: poliomielitis, difteria, sarampión, rubéola, síndrome de rubéola congénita, tosferina, tétanos y tétanos neonatal.	– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o. – Ley de Salud en su Artículo 3o. – Proyecto de Normas Oficiales Mexicanas.

SEDESA

Derivado de esta revisión, se corroboró que cumplen con lo estipulado en el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en cuanto a la simplificación, agilidad, precisión y legalidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Además, derivado de la visita de inspección al Hospital General "Dr. Gregorio Salas Flores", a los Hospitales Generales de Iztapalapa y de Milpa Alta, a los Hospitales Pediátricos Peralvillo y Tacubaya, así como al Hospital Materno Infantil "Inguarán", seleccionados para realizar prueba de cumplimiento referentes a las actividades correspondientes a la aplicación de las vacunas y los toxoides, se identificó que el personal designado utilizó el Manual de Vacunación 2008-2009, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y SEDESA, cuyos objetivos específicos fueron "disponer de un documento de consulta técnica en la aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas", "unificar los procedimientos en la aplicación de productos biológicos", "establecer los lineamientos generales para la aplicación, manejo y conservación de productos biológicos en todas las instituciones del sector salud" y "contar con un documento interinstitucional que sirva como base para la capacitación y enseñanza del personal operativo".

El manual referido, señala que debe ser utilizado por todas las unidades de salud y en los diferentes niveles normativos o de administración técnica de las instituciones de salud o de seguridad social, públicas o privadas, que otorguen el servicio de vacunación (como la SEDESA, el IMSS y el ISSSTE), así también contó con un marco lógico que responde a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Salud y el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como lo consignado en los lineamientos emitidos por el CeNSIA.

Aunado a esto y a su análisis, se advirtió que el Manual de Vacunación 2008-2009 enuncia que las vacunas "son preparaciones inocuas, obtenidas a partir de agentes infecciosos, de sus componentes o de sus toxinas, que al ser inoculadas en individuos inmunocompetentes inducen un estado específico de protección contra los efectos nocivos del agente del que proviene" y refiere

SEDESA

que los toxoides “son exotoxinas bacterianas que mediante procedimientos químicos pierden su toxicidad conservando su antigecidad, por ejemplo toxoide tetánico diftérico (Td)”.[1]

En suma y como resultado del análisis a los procedimientos identificados que regularon las actividades de la JUDVE, se comprobó que respondieron a la elaboración de instrumentos de supervisión que cuentan con criterios para evaluar el cumplimiento de las normas institucional y federal, además realizar la supervisión de manera integral, a fin de comprobar la participación de las unidades médicas en los programas asignados con apoyo técnico y asesorías que mejoren los servicios y realicen el seguimiento a los acuerdos adquiridos con las autoridades médicas para detectar desviaciones u omisiones relacionadas a la prestación de la atención médica. También muestran una sucesión cronológica de las actividades concatenadas para la ejecución de las funciones concernientes a la vigilancia epidemiológica en las unidades médicas, a fin de cumplir con el objetivo establecido en ellos; atendiendo así a los principios de simplificación, agilidad, precisión y legalidad señalados en el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Con base en lo anterior, se concluye que la SEDESA conto con un manual administrativo registrado debidamente ante la CGMA; no obstante, la actividad institucional en revisión no contó con un procedimiento específico que incorporara las actividades sustantivas descritas por el área responsable de la aplicación de los productos biológicos en los hospitales que conforman la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

La información presentada en la reunión de confronta, celebrada el 1o. de diciembre de 2015, no modifica el presente resultado.

Recomendación ASCM-156-14-7-SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal diseñe, integre e incorpore en el manual administrativo, un procedimiento que considere las actividades sustantivas del proceso de aplicación de las vacunas y toxoides en sus unidades hospitalarias, observando de forma clara, precisa y estandarizada los lineamientos, guías, normas mexicanas y manuales considerados por las instituciones de salud federales e internacionales que regulan el Programa de Vacunación Universal.

[1] Manual de Vacunación 2008-2009, emitido por IMSS, ISSSTE y Secretaría de Salud, págs. 19 y 20.

SEDESA

5. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

El Manual de Organización de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, tiene por objeto "planear, coordinar, formular y apoyar las políticas y programas y servicios de salud de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal, que realizan actividades en materia de salud"; por lo que, con el fin de verificar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales, se solicitó a la dependencia indicara qué área intervino en la operación de la actividad institucional 331 "Vacunación universal", así como el número de personal adscrito que realizó la aplicación de los productos biológicos y el monto erogado por concepto de sueldos en 2014.

Con base en lo anterior, la SEDESA indicó mediante oficio de respuesta núm. SSDF/CA/0151/2015, del 8 de septiembre de 2015, que el área responsable de la aplicación de los biológicos fue la JUDVE, la cual depende de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y cuyos recursos humanos asignados fueron 27 plazas ocupadas, integradas por una plaza de estructura y 26 de personal de base, por las cuales se erogó un total de 7,659.7 miles de pesos por medio del capítulo 1000 por nómina centralizada. Ésta equivale al 92.5% del presupuesto ejercido en 2014, que fue de 8,276.6 miles de pesos, y representó el 0.1% del presupuesto total asignado a la SEDESA en 2014, el cual ascendió a 6,445,749.5 miles de pesos.

Por otra parte, se identificó que 588.2 miles de pesos (7.1%) fueron destinados a servicios generales y 28.7 miles de pesos (0.3%) a materiales y suministros, según los montos consignados por las CLC, cuyo registro presupuestal se hizo en las partidas siguientes:

(Miles de pesos)

Destino del gasto	Importe
Servicios personales	7,659.7
Sueldos al personal a lista de raya base	99.4
Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	78.5
Prima de vacaciones	207.4
Prima dominical	35.9

Continúa…

SEDESA

… Continuación

Destino del gasto	Importe
Gratificación de fin de año	1,766.4
Horas extraordinarias	77.6
Guardias	6.5
Compensaciones adicionales y provisionales por servicios especiales	1,628.4
Aportaciones a instituciones de seguridad social	725.8
Aportaciones a fondos de vivienda	422.8
Primas por seguro de vida del personal civil	702.8
Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal	20.0
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,372.5
Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes, coordinadores y enlaces	515.7
Materiales y suministros	28.7
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8.3
Vestuario y uniformes	20.4
Servicios Generales	588.2
Gastos de ensobretado y traslado de nómina	109.5
Impuestos sobre nómina	478.7

En cuanto a los productos biológicos, se aplicaron 74,680 dosis en total, de las cuales 27,327 fueron de tuberculosis y representaron el 36.6%; 25,576 de hepatitis B equivalente al 34.2%; 12,641 de difteria y tétanos correspondiente al 16.9%; y 9,136 de influenza con una participación del 12.2%.

Estos productos se aplicaron en 30 hospitales de las 31 unidades médicas adscritas a la SEDESA, de acuerdo con lo siguiente: un hospital de especialidades, 11 hospitales generales, 7 hospitales maternos infantiles, 10 hospitales pediátricos y 1 clínica hospital. En el Hospital General Tláhuac no se registró aplicación de biológicos.

SEDESA

En el siguiente cuadro se muestra la aplicación de vacunas por hospital y por tipo de biológico:

Núm.	Hospital	Vacuna BCG	Vacuna hepatitis B	Vacuna influenza	Toxoide tetánico diftérico	Total de vacunas por hospital	Porcentaje de participación %
1	Hospital de Especialidades "Belisario Domínguez"	1,538	1,589	269	975	4,371	5.9
2	Hospital General Balbuena	198	151	568	1,948	1,948	2.6
3	Hospital General Iztapalapa	4,062	3,807	215	8,345	8,345	11.2
4	Hospital General Milpa Alta	2,250	2,259	85	5,582	5,582	7.5
5	Hospital General Xoco	164	224	651	2,336	2,336	3.1
6	Hospital General "Dr. Enrique Cabrera"	2,113	1,919	800	4,832	4,832	6.5
7	Hospital General "Dr. Gregorio Salas Flores"	971	839	1,513	3,710	3,710	5.0
8	Hospital General La Villa	497	424	170	1,264	1,264	1.7
9	Hospital General "Dr. Rubén Leñero"	0	0	0	3,640	3,640	4.9
10	Hospital Materno Infantil Cuajimalpa	1,933	1,880	0	3,932	3,932	5.3
11	Hospital Materno Infantil Cuautepec	2,064	1,826	0	4,046	4,046	5.4
12	Hospital Materno Infantil "Dr. Nicolás M. Cedillo"	1,121	1,062	34	2,541	2,540	3.4
13	Hospital Materno Infantil "Inguarán"	1,967	2,106	374	61	4,508	6.0
14	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	2,443	2,268	0	459	5,170	6.9
15	Hospital Materno Infantil Tláhuac	942	869	290	71	2,172	2.9
16	Hospital Materno Infantil Topilejo	1,845	1,147	0	307	2,399	4.4
17	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	0	0	388	120	508	0.7
18	Hospital Pediátrico Coyoacán	0	0	330	369	699	0.9
19	Hospital Pediátrico Iztacalco	0	0	320	120	440	0.5
20	Hospital Pediátrico Iztapalapa	0	0	260	144	404	0.5
21	Hospital Pediátrico Legaría	0	20	235	128	383	0.3
22	Hospital Pediátrico Moctezuma	0	0	0	239	239	0.7
23	Hospital Pediátrico Peralvillo	0	0	362	182	544	0.0
24	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	0	0	0	30	30	0.04
25	Hospital Pediátrico Tacubaya	0	0	558	456	1,014	1.4
26	Hospital Pediátrico Xochimilco	2,151	2,090	214	458	4,913	6..6
27	Clínica Hospital "Emiliano Zapata"	1,068	1,096	449	117	2,730	3.7
28	Hospital General Ajusco Medio	0	0	995	0	995	1.3
29	Hospital General Tláhuac	0	0	0	0	0	0.0
30	Hospital General Torre Médica Tepepan	0	0	16	30	46	0.1
31	Hospital Pediátrico Villa	0	0	40	0	40	0.1
Total de vacunas por tipo		27,327	25,576	9,136	12,641	74,680	100.0

SEDESA

[illegible]

Núm.	Hospital	Descripción de equipo de la red de frío
1	Hospital de Especialidades “Belisario Domínguez”	• Las unidades médicas contaron con termos de 9 litros. • Termos de 45 litros, vasos contenedores. • Canastillas, termos, charolas, paquetes congelantes, termómetros vástagos y termómetros lineales. • Refrigeradores con capacidad de 10 a 17″. • Mobiliario inventariado por cada unidad médica.
2	Hospital General Balbuena	
3	Hospital General Iztapalapa	
4	Hospital General Milpa Alta	
5	Hospital General Xoco	
6	Hospital General “Dr. Enrique Cabrera”	
7	Hospital General “Dr. Gregorio Salas Flores”	
8	Hospital General La Villa	
9	Hospital General “Rubén Leñero”	
10	Hospital Materno Infantil Cuajimalpa	
11	Hospital Materno Infantil Cuautepec	
12	Hospital Materno Infantil “Dr. Nicolás M. Cedillo”	
13	Hospital Materno Infantil “Inguarán”	
14	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	
15	Hospital Materno Infantil Tláhuac	
16	Hospital Materno Infantil Topilejo	
17	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	
18	Hospital Pediátrico Coyoacán	
19	Hospital Pediátrico Iztacalco	
20	Hospital Pediátrico Iztapalapa	
21	Hospital Pediátrico Legaria	
22	Hospital Pediátrico Moctezuma	
23	Hospital Pediátrico Peralvillo	
24	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	
25	Hospital Pediátrico Tacubaya	
26	Hospital Pediátrico Xochimilco	
27	Clínica Hospital “Emiliano Zapata”	

Por otra parte, la SEDESA programó una meta original de 105,097 productos biológicos para 2014, los cuales tuvieron una disminución de 30,417 vacunas y toxoides que representó el 28.9% menos debido, según el sujeto fiscalizado, al desabasto nacional y a que fue prioritario el suministro a los Centros de Salud.

En este contexto, hubo un decremento de 11,974 aplicaciones contra la tuberculosis, 13,725 de hepatitis B y 4,802 de difteria y tétanos. La SEDESA informó que esta situación provocó que los recién nacidos y las mujeres embarazadas a quienes no se les aplicó la dosis

SEDESA

en los hospitales de la dependencia, fueran referidos a los Centros de Salud para su atención y control de vacunas.

Al analizar a las causas que originaron la disminución en el suministro de productos biológicos en años anteriores, se identificó que fue la misma que en el año en revisión. En 2012 se tuvo una meta original de 72,461 dosis, de las cuales hubo un desabasto de 16.9%; en 2013 se programaron 105,097 dosis, habiendo un decremento del 39.2% en las dosis. Con esto se advirtió que hubo una disminución de 28.3% en promedio durante los últimos tres años, lo cual equivalió a 27,941 dosis menos por año.

En resumen, se desprende que el presupuesto ejercido fue utilizado para el pago del personal, compra de uniformes y gastos referentes al manejo de la nómina de la actividad institucional en revisión, toda vez que las partidas presupuestales mostraron el destino del gasto. También se verificó que los productos biológicos fueron aplicados a la población usuaria y personal médico de los hospitales, como se señaló en el Informe de Cuenta Pública 2014 y los registros emitidos por los hospitales. Asimismo, se verificó que el manejo de la cadena de frío, los equipos refrigerantes y la infraestructura utilizados para el resguardo de las vacunas y los toxoides cumplieron con lo estipulado en el capítulo 14 "Cadena en frío" del Manual de Vacunación 2008-2009 y los Lineamientos Generales 2014 de la SEDESA y el CeNSIA para el Programa de Vacunación Universal.

Por lo anterior, se concluye que la SEDESA, en la actividad institucional 331 "Vacunación universal", contó con instrumentos[2], métodos[3], procedimientos[4] y lineamientos[5] utilizados por el personal encargado de la aplicación de los productos biológicos para garantizar la prevención de enfermedades infectocontagiosas en los usuarios y personal médico que labora en los hospitales adscritos a la dependencia.

[2] Herramientas que se puede utilizar en la realización y desarrollo de su labor.
[3] Medio utilizado para llegar a un fin.
[4] Acción que consiste en proceder de una forma determinada.
[5] Tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo.

SEDESA

Economía

6. Resultado

Presupuesto Ejercido en la Actividad Institucional 331 “Vacunación Universal”

Con el propósito de comprobar que la Secretaría de Salud del Distrito Federal en la aplicación del programa de vacunación observó lo contemplado en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio en revisión, respecto a que los titulares de las unidades responsables del gasto deben cumplir con las disposiciones aplicables para el ejercicio del gasto, así como la guarda y custodia de la documentación justificativa, llevar un control de los medios de identificación electrónica, remitir los Informes de avance Trimestral y que hayan realizado las modificaciones a sus presupuestos autorizados a través de los documentos denominados Adecuaciones Presupuestarias (AP’s), se realizó un análisis general del origen y composición de los recursos financieros solicitados y autorizados en el ejercicio 2014 a la actividad institucional 331 “Vacunación universal”.

Derivado de tal revisión, se identificó que el presupuesto original, con un importe de 6,068.0 miles de pesos y una meta de 105,097 dosis, fue modificado a través de 13 afectaciones presupuestarias que representaron un efecto líquido de incremento por 2,208.7 miles de pesos, lo cual, a su vez, representó el 36.3% respecto al original, así como una reducción en la meta física del 28.9% que equivalió a 30,417 dosis, lo cual se desglosa a continuación:

1. Se realizaron tres ampliaciones compensadas por 1,658.4 miles de pesos, que atendieron principalmente a garantizar suficiencia presupuestaria para el cumplimiento de obligaciones de aportaciones patronales a instituciones de seguridad social, seguros de vida y fondos de ahorro.

2. Se elaboraron dos adiciones líquidas por 1,092.0 miles de pesos con el propósito de contar con recursos para cubrir la segunda parte de aguinaldo y primas de seguro de vida.

SEDESA

3. Se elaboraron dos reducciones compensadas por 422.3 miles de pesos que sirvieron para procurar recursos a las prestaciones contractuales que se derivan de los reintegros realizados por faltas injustificadas del personal de base y estructura.

4. Se elaboraron seis reducciones líquidas por un monto de 119.4 miles de pesos, las cuales se usaron en el ajuste de las prestaciones contractuales que se derivan a los reintegros realizados por faltas injustificadas del personal de base y estructura.

Del análisis anterior, se desprende que el presupuesto modificado contó con suficiencia presupuestaria para cubrir los sueldos y conceptos de previsión social del personal que participó en la realización de las actividades inherentes al Programa de Vacunación 2014. Además, se corroboró que fue tramitado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en el ejercicio en revisión.

A fin de verificar que el destino del presupuesto ejercido en la actividad institucional 331 "Vacunación universal" se haya apegado a la normatividad correspondiente, se revisó el Informe de Cuenta Pública 2014, la base de datos del Sistema de Cuenta Pública, los Informes de Avance Trimestral, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y demás información y documentación proporcionada por la SEDESA, utilizada durante dicho ejercicio.

En cuanto a la base de datos del Sistema de Cuenta Pública y al Informe de Cuenta Pública 2014, se identificó que el presupuesto ejercido en la actividad institucional en revisión quedó integrado de la siguiente forma:

SEDESA

PRESUPUESTO EJERCIDO

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Concepto	Presupuesto ejercido	%
1132	Sueldos al personal a lista de raya base	99.4	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	78.5	
1321	Prima de vacaciones	207.4	
1322	Prima dominical	35.9	
1323	Gratificación de fin de año	1,766.4	
1331	Horas extraordinarias	77.6	
1332	Guardias	6.5	
1343	Compensaciones adicionales y provisionales por servicios especiales	1,628.4	
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	725.8	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	422.8	
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	702.8	
1443	Prima por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal	20.0	
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,372.5	
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores, mandos medios, líderes, coordinadores y enlaces	515.7	
Subtotal Capítulo 1000		7,659.7	92.5
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8.3	
2711	Vestuario y uniformes	20.4	
Subtotal Capítulo 2000		28.7	0.4
3432	Gastos de ensobretado y traslado de nómina	109.5	
3981	Impuesto sobre nóminas	478.7	
Subtotal Capítulo 3000		588.2	7.1
Total		8,276.6	100.0

Asimismo, en la revisión de los informes de avance trimestral, correspondientes al ejercicio en revisión, se identificó que éstos fueron remitidos a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública en la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

También, se revisaron 29 CLC's que correspondieron al capítulo 1000 que significó el 54.1% del total del presupuesto ejercido.

De dicha revisión, se identificó que las 29 CLC´s correspondieron al pago de nómina y sus accesorios de aportaciones de seguridad y previsión social, así como el impuesto sobre

SEDESA

nóminas derivados de la relación contractual con el personal. A partir del análisis a la documentación justificativa se desprende lo siguiente:

La Dirección de Recursos Humanos envió a la Dirección de Recursos Financieros, mediante oficio núm. DRH/DGA/1042/14 de fecha 5 de marzo de 2014, los resúmenes de nómina validados y autorizados del personal técnico operativo y personal de estructura, cuyos importes registrados en el rubro de percepciones y deducciones, se identifican por la actividad institucional.

Las nóminas que se pagaron de enero a diciembre de 2014 formaron parte de la documentación justificativa, advirtiéndose que de las 29 CLC´s revisadas, 10 correspondieron a operaciones centralizadas que se operan directamente desde la Secretaría de Finanzas, cuya documentación justificativa obra en poder de la misma.

Como revisión complementaria, se realizó una prueba de cumplimiento directamente en la plataforma del sistema informático GRP-SAP, que la Secretaría de Finanzas tiene habilitado en la SEDESA para la elaboración y seguimiento de los documentos presupuestarios. Con esto se corroboró que las AP´s y CLC´s fueron elaboradas, tramitadas y autorizadas por los funcionarios registrados para el efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

De la revisión y análisis a la información proporcionada así como de las pruebas de cumplimiento efectuadas, se colige que la Secretaría de Salud tramitó y ejerció su presupuesto de acuerdo con la normatividad aplicable. Sin embargo, se observó que el 92.5% del presupuesto ejercido correspondió al capítulo 1000, en el que se registraron las percepciones del personal que participó en el programa de vacunación, el cual tuvo un incremento del 40.9% de presupuesto original equivalente a 2,208.7 miles de pesos, cuando la meta alcanzada disminuyó el 28.9%, porcentaje que representó 30,417 dosis no aplicadas. Lo anterior indica un comportamiento incongruente con los criterios de racionalidad, economía y austeridad que debieron observarse en el ejercicio del gasto, según lo estipulado en el artículo 1o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La información presentada en la reunión de confronta, celebrada el 1o. de diciembre de 2015, no modifica el presente resultado.

SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control que garanticen que los recursos financieros sean ejercidos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad institucional respectiva, de acuerdo con los criterios de racionalidad, economía y austeridad, según lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Competencia de los Actores

7. Resultado

Competencia Legal de la Secretaría de Salud

A fin de verificar la competencia legal de la SEDESA para llevar a cabo la actividad institucional 331 “Vacunación universal” durante el ejercicio fiscal 2014, se analizó a la normatividad aplicable, entre la que se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4o., fracción IV, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como de la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En ese mismo sentido, la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud con aplicación en toda la República.

Por su parte, la Ley de Salud del Distrito Federal en el artículo 2 establece que “Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho”.

La misma ley en el artículo 18 establece que, en cuanto a los términos de los convenios de coordinación que se expidan entre el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal relativos a la prestación de servicios de salubridad general,

SEDESA

la Secretaría de Salud del Distrito Federal será la estructura administrativa por medio de la cual el Gobierno realice dichas actividades.

En ese sentido, el referido ordenamiento en el artículo 49 establece que la atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras acciones, la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna.

En ese contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que, entre las atribuciones asignadas a la Secretaría de Salud, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, operar, controlar y evaluar el Sistema de Salud del Distrito Federal, así como las de estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades trasmisibles y no trasmisibles.

Por otro lado, de acuerdo al Manual Administrativo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal vigente en 2014, el objetivo general de la dependencia consiste en "planear, coordinar, formular y apoyar las políticas y programas y servicios de salud de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que realizan actividades en materia de salud".

En tal virtud, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014 Marco de Política Pública, la SEDESA informó que el fin de la actividad institucional 331 "Vacunación universal" consistió en "proteger a los grupos vulnerables que no cuenten con seguridad social, contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación".

Así, después de este análisis a la normatividad, se concluye que la Secretaría de Salud del Distrito Federal contó con la competencia legal para realizar sus funciones y operar la actividad institucional 331 "Vacunación universal".

SEDESA

8. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con objeto de comprobar que los servidores públicos de la SEDESA, a cargo de la actividad institucional 331, hayan contado con el perfil y capacitación adecuados para el desarrollo de sus funciones, se revisaron la plantilla del personal; las cédulas de identificación de puestos del personal de estructura y técnico-operativo que contienen los perfiles de puesto; los procedimientos para la contratación del personal de base, interinato y estructura, que para efectos de contratación estuvieron basados en la "Circular Uno 2012, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 8 de agosto de 2012 y vigente del 1o. de enero al 27 de mayo de 2014, así como en la "Circular Uno 2014, Acuerdo a la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 28 de mayo de 2014.

En este escenario, mediante oficio núm. AE-A/15/0259 del 1o. de septiembre de 2015, se solicitó el catálogo de puestos y la plantilla del personal autorizado clasificado por niveles, los perfiles de puesto autorizados, así como los procedimientos empleados para la selección y contratación del personal, correspondientes a la actividad institucional 331 "Vacunación universal". Esto fue contestado por el ente fiscalizado mediante oficio núm. SSDF/CA/0151/2015 del 8 de septiembre de 2015, informando que no se cuenta con un documento que contenga únicamente al personal asignado para la actividad institucional 331 "Vacunación universal"; por lo que se remite un listado del personal que efectuó actividades de vacunación en el ejercicio en revisión Dicho listado está conformado por un total de 27 personas, de las cuales una desempeñaba un puesto de estructura y los 26 restantes eran personal de base, de acuerdo con lo siguiente:

SEDESA

Núm.	Adscripción	Puesto	Tipo de contratación
1	Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias	JUD de Vigilancia Epidemiológica	Estructura
2	Dirección del Hospital Pediátrico Iztapalapa	Cirujano dentista	Base
3	Dirección del Hospital Pediátrico Coyoacán	Coordinador de enseñanza de enfermería	Base
4	Dirección del Hospital de Especialidades "Belisario Domínguez"	Enfermera especialista "A"	Base
5	Dirección del Hospital General de Balbuena	Enfermera especialista "A"	Base
6	Dirección del Hospital General "Dr. Enrique Cabrera"	Enfermera especialista "A"	Base
7	Dirección del Hospital General de Iztapalapa	Enfermera especialista "A"	Base
8	Dirección del Hospital General de Xoco	Enfermera especialista "A"	Base
9	Dirección del Hospital Materno-Infantil Topilejo	Enfermera especialista "A"	Base
10	Dirección del Hospital Pediátrico Xochimilco	Enfermera especialista "A"	Base
11	Dirección del Hospital Pediátrico Iztacalco	Enfermera especialista "A"	Base
12	Dirección del Hospital Pediátrico Tacubaya	Enfermera especialista "A"	Base
13	Dirección del Hospital Materno-Infantil Tláhuac	Enfermera especialista "A"	Base
14	Dirección del Hospital General "Dr. Gregorio Salas Flores"	Enfermera especialista "B"	Base
15	Dirección del Hospital Materno-Infantil "Inguarán"	Enfermera especialista "B"	Base
16	Dirección del Hospital General de Milpa Alta	Enfermera general titulada "A"	Base
17	Dirección del Hospital Materno-Infantil Cuautepec	Enfermera general titulada "A"	Base
18	Dirección del Hospital Pediátrico Peralvillo	Enfermera general titulada "A"	Base
19	Dirección del Hospital General La Villa	Enfermera general titulada "B"	Base
20	Dirección del Hospital Materno-Infantil "Dr. Nicolás M. Cedillo"	Enfermera general titulada "B"	Base
21	Dirección del Hospital Materno-Infantil Magdalena Contreras	Enfermera general titulada "B"	Base
22	Dirección del Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Enfermera general titulada "B"	Base
23	Dirección del Hospital Pediátrico Legaría	Enfermera general titulada "B"	Base
24	Dirección del Hospital Pediátrico Moctezuma	Enfermera general titulada "B"	Base
25	Dirección del Hospital General "Dr. Rubén Leñero"	Enfermera Jefe de servicios	Base
26	Dirección del Hospital Materno-Infantil Cuajimalpa	Enfermera Jefe de servicios	Base
27	Dirección del Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Jefe de servicios	Base

SEDESA

Cabe mencionar que el sujeto fiscalizado también proporcionó las cédulas de identificación de puestos del personal de estructura y técnico-operativo que intervino en la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, cuya información se presenta a continuación:

Denominación del puesto	Código del puesto	Profesiograma	Nivel académico	Experiencia necesaria
JUD de Vigilancia Epidemiológica		Asegurar y supervisar la operación del Sistema y los Programas de Vigilancia Epidemiológica en las Unidades Médicas y Hospitalarias dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.	Superior, posgrado, pasante o titulado.	Dos años en disciplinas Económico-administrativas y Sociales.
Cirujano dentista	007	Examinar y diagnosticar tratamiento de enfermos con padecimientos bucodentomaxilares. Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas.	Título profesional de Cirujano dentista.	Comprobante de seis meses de experiencia, como Cirujano dentista responsable del área.
Coordinador de enseñanza de enfermería	032	Planear, desarrollar y evaluar el programa de educación en el servicio (introducción al puesto, adiestramiento en servicio, educación continua y desarrollo de liderazgo) para el personal de enfermería del hospital.	Título de Enfermería a nivel técnico, expedido por institución oficial. Comprobante de curso post-técnico de enfermería o administración de servicios de enfermería con duración mínima de un año.	Comprobante de tres años de experiencia como enfermera en unidades hospitalarias; dos años como enfermera general “B”; un año como enfermera jefe de servicios; y un año mínimo en enseñanza de enfermería.
Enfermera especialista “A”	034	Realizar procedimientos especiales; orientar y verificar el cumplimiento de los mismos en las especialidades de pediatría, salud pública (servicio de medicina preventiva en hospitales y clínicas), terapia intensiva e instrumentista.	Título de Enfermería a nivel técnico, expedido por institución oficial. Comprobante de curso post-técnico de enfermería en la especialidad del servicio al que está adscrita (con duración mínima de un año).	Comprobante de dos años de experiencia como Enfermera general “B”, en unidades hospitalarias.
Enfermera especialista “B”	087	Realizar procedimientos especiales; orientar y verificar el cumplimiento de los mismos en las especialidades de pediatría, salud pública (servicio de medicina preventiva en hospitales y clínicas), terapia intensiva e instrumentista.	Título de Enfermería a nivel técnico, expedido por institución oficial. Conocimientos en administración de servicios de enfermería.	Comprobante de tres años de experiencia como Enfermera especialista “B”. Haber ocupado el puesto de enfermera especialista “B” durante tres años para ocupar el puesto de enfermera jefe de servicios por escalafón.

Continúa…

SEDESA

... Continuación

Denominación del puesto	Código del puesto	Profesiograma	Nivel académico	Experiencia necesaria
Enfermera general titulada "A"	035	Orientar e indicar al personal de enfermería sobre las técnicas y procedimientos, así como vigilar su cumplimiento. Solicitar, recibir, entregar y manejar de acuerdo con las necesidades del servicio, equipo médico, instrumental quirúrgico y material de curación, determinando su esterilización y efectuándolo en su caso.	Título de Enfermería a nivel técnico expedido por institución oficial.	Comprobante de un año de experiencia en áreas de terapia intensiva, urgencias, recuperación, prematuros y quirófano.
Enfermera general titulada "B"	081	Solicitar, administrar y manejar medicamentos conforme a las indicaciones médicas.	Título de Enfermería a nivel técnico, expedido por institución oficial.	Comprobante de ocho años de experiencia como Enfermera general titulada "A" en área urbana. Haber cubierto el puesto de enfermera general titulada "A" durante ocho años en el área urbana para ocupar el puesto de enfermera general titulada "B" por escalafón
Enfermera Jefe de servicios	031	Reportar a las autoridades superiores de la unidad médica hospitalaria las anomalías detectadas durante su jornada de labores. Requerir, distribuir y controlar dotaciones de materiales de consumo, medicamentos, ropa, instrumental, de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios del hospital.	Título de Enfermería a nivel técnico expedido por institución oficial. Comprobante de curso post-técnico de enfermería en la especialidad del servicio al que está adscrita con duración mínima de un año.	Comprobante de diez años de experiencia como enfermera general "A" en unidades hospitalarias. Haber cubierto el puesto de enfermera especialista "A" durante diez años en unidades de segundo nivel para ocupar el puesto de enfermera especialista "B" por escalafón.

De igual manera, la SEDESA proporcionó copia de los procedimientos Contratación para el Personal de Base e Interinato y Contratación de Personal de Estructura de la Secretaría de Salud que cuentan con los objetivos siguientes: "efectuar los trámites para la contratación del personal que permitan llevar a cabo el alta del trabajador de nuevo ingreso o reingreso en el Sistema Integral Desconcentrado de Nóminas, cumpliendo con la normatividad aplicable, con la finalidad de cubrir las necesidades en Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal" y "seleccionar, evaluar y contratar al personal de estructura, en plazas asignadas a la Secretaría de Salud, a través del Sistema Integral de Administración de Personal a fin de mantener la ocupación de la plantilla de acuerdo a las necesidades de las áreas".

SEDESA

Según lo anterior, se establece que las solicitudes y propuestas de los aspirantes sujetos a selección y contratación del área médica se realizarán con la evaluación del candidato a ocupar la plaza, esperando que cubra el perfil de la vacante, y si es así, para su contratación será necesario presentar la siguiente documentación requerida en la Circular Uno:

1. Formato de solicitud de empleo.

2. Copia certificada del acta de nacimiento.

3. Currículum vítae (sólo en el caso de personal de estructura).

4. Copia de identificación oficial vigente.

5. Copia del documento en donde conste la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

6. Copia del documento en donde conste la Clave Única de Registro de Población.

7. Copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios.

8. Copia del comprobante de domicilio.

9. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene otro empleo en el Gobierno del Distrito Federal y que actualmente no tiene celebrado contrato alguno como prestador de servicios con el mismo.

10. Constancia de no inhabilitación que emite la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF), o bien, escrito donde manifieste su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la CGDF si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público, y constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.

A partir de lo anterior y con objeto de verificar que los servidores públicos que intervinieron en la actividad institucional 331 “Vacunación universal” durante 2014, hayan cubierto los perfiles establecidos en las Cédulas de Identificación de Puesto para realizar las funciones asignadas, así como lo establecido en la Circular Uno 2014, Acuerdo a la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas,

SEDESA

Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y que hubieran sido capacitados y evaluados en temas relacionados con la actividad de vacunación, se determinó revisar los expedientes de los 27 servidores públicos mencionados anteriormente. Por lo que mediante oficio núm. AE-A/15/0286, del 25 de septiembre de 2015, se solicitó se pusieran a disposición del equipo auditor.

En respuesta, mediante oficio núm. SSDF/CA/0178/2015 del 1o. de octubre de 2015, la Dirección de Recursos Humanos de la SEDESA informó que los expedientes laborales del personal técnico operativo participante en la aplicación de vacunas estaba resguardada en el área administrativa de cada unidad hospitalaria, lo cual implicaba que el personal auditor debía visitar los 26 hospitales, distribuidos en las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal, para revisar dichos expedientes. Por lo que se solicitó a la SEDESA concentrar los expedientes donde consideraran pertinente, sin embargo, esto requería de un tiempo fuera de lo razonable, por lo tanto se determinó acotar la prueba de cumplimiento a una muestra conformada por ocho expedientes que representaba el 30.0% de los 27 que se tenían contemplados originalmente.

De la revisión al expediente correspondiente al servidor público que en 2014 desempeñó el cargo de JUD de Vigilancia Epidemiológica dentro de la actividad institucional 331 "Vacunación universal", se observó que contó con la documentación establecida para su contratación en la Circular Uno 2014, Acuerdo a la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el procedimiento Contratación del Personal de Estructura de la Secretaría de Salud, y que además presentó la documentación comprobatoria del nivel académico y experiencia profesional conforme a lo establecido en el perfil de puesto correspondiente.

En cuanto a los expedientes laborales del personal de base, se observó que estos no estaban integrados según lo establecido en el procedimiento Contratación de Personal de Base e Interinato, ya que dicho procedimiento considera como requisitos de contratación lo establecido en la Circular Uno, debido a que su contratación se realizó antes del 2007, año en que entró en vigencia dicho procedimiento. Aun así, se corroboró que el personal

SEDESA

contaba con la documentación comprobatoria del nivel académico y la experiencia profesional requerida en el perfil de puestos correspondiente.

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la SEDESA, así como de los resultados obtenidos en las pruebas de cumplimiento realizadas, se colige que los servidores públicos que participaron en 2014 en la operación de la actividad institucional 331 "Vacunación universal", tuvieron el perfil adecuado para desarrollar las funciones asignadas y que sus expedientes se encontraban integrados conforme lo establece la normatividad correspondiente.

Capacitación

El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 65, fracción VI, establece que le corresponde a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias aplicar programas de formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos para la atención a la Salud, vinculados a los servicios a su cargo que instrumente la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Por otro lado, en el Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2014, emitidos por el CeNSIA, se establece que el personal que desarrolle actividades de vacunación debe recibir capacitación permanente con el propósito de mantener una actualización constante y lograr que el desempeño de sus funciones sea satisfactorio, por lo que se deberá definir un programa anual de capacitación en el cual se incluya al personal de enfermeras y médicos, eventuales, base y todo aquel relacionado con la actividad de vacunación.

También se indica que la capacitación debe incluir los tópicos de inyección segura, procedimientos técnicos de aplicación de vacunas, prevención de errores técnicos, identificación correcta de las vacunas, aplicación simultánea de vacunas, recolección y desecho de los residuos biológicos infecciosos, manejo de la red de frío, detección y notificación de eventos temporalmente asociados a la vacunación y que, además, se debe dejar constancia escrita de las actividades realizadas en los formatos de control normados en cada institución.

SEDESA

En ese sentido, los lineamientos establecen que, preferentemente, la capacitación deberá ser teórica-práctica y que las instituciones y entidades federativas serán las responsables de capacitar al personal de salud.

Así pues, mediante oficio núm. AE-A/15/0259 del 1o. de septiembre de 2015, se solicitó a la SEDESA proporcionar el diagnóstico de necesidades de capacitación, así como el Programa Anual de Capacitación 2014 e informar específicamente en cuáles cursos participó el personal relacionado con la actividad institucional 331 "Vacunación universal".

Como respuesta, mediante oficio núm. SSDF/CA/0151/2015 del 8 de septiembre de 2015, el sujeto fiscalizado proporcionó copia simple del Consolidado de Necesidades de Capacitación y del Programa Anual de Capacitación, implementados en 2014. Del análisis al primero se observó que se integró por 70 cursos requeridos, agrupados de acuerdo con la problemática y prioridad de atención; sólo el caso de "Manejo de Residuos Biológicos e Infecciosos" se tiene relación con la actividad de vacunación. Por su parte, el Programa de Capacitación Anual 2014 comprendió 74 cursos, de los cuales no se observó alguna temática relacionada con la actividad institucional en revisión.

Debido a lo anterior, mediante oficio núm. AE-A/15/0286, del 25 de septiembre de 2015, se solicitó a la SEDESA evidencia documental de que el personal que operó en 2014 la actividad institucional 331 "Vacunación universal" haya sido capacitado y evaluado durante dicho ejercicio. Para ello se debieron contemplar, entre otros, los tópicos siguientes: procedimientos técnicos de aplicación de vacunas, prevención de errores técnicos, identificación correcta de las vacunas, aplicación simultánea de vacunas, recolección y desecho de los residuos biológicos infecciosos, manejo de la red de frío, detección y notificación de eventos temporalmente asociados a la vacunación.

Mediante oficio núm. SSDF/CA/0178/2015 del 1o. de octubre de 2015, el sujeto fiscalizado informó sobre un Diplomado de Medicina Preventiva y Epidemiología, así como de la capacitación proporcionada durante supervisiones realizadas por personal de Servicios de Salud Pública y de las Jurisdicciones Sanitarias, sin que se proporcionara la evidencia necesaria.

En ese contexto y a fin de aplicar pruebas de cumplimiento, se visitó siete unidades médicas de la Red Hospitalaria de la SEDESA y a la Dirección General de Recursos Humanos de

SEDESA

la dependencia para inspeccionar los expedientes originales de los ocho servidores públicos mencionados anteriormente.

Al inspeccionar los mencionados expedientes, se advirtió que no cuentan con evidencia documental de que el sujeto fiscalizado les hubiera capacitado y evaluado bajo el esquema indicado en el Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2014, emitido por el CeNSIA.

Sin embargo, se identificó que en los expedientes de tres servidores públicos, asignados como personal técnico operativo en las áreas de vacunación de los hospitales de la SEDESA, había evidencia de que participaron en un Diplomado de Medicina Preventiva y Epidemiología, del 4 de febrero al 5 de diciembre de 2014. En dicho diplomado, se abordó el contenido programático Eventos temporalmente asociados a vacunación.

Con lo anterior, se concluye que no había evidencia documental que permitiera comprobar que el personal técnico-operativo, asignado en 2014 a la actividad institucional 331 "Vacunación universal", hubiera sido capacitado y evaluado en los temas establecidos en el Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2014, emitido por el CeNSIA y que según el Programa Anual de Capacitación 2014 de la SEDESA, tampoco se consideró en su listado de cursos los temas en comento; sin embargo, sólo hubo evidencia de que el personal técnico-operativo del sujeto fiscalizado participó durante 2014 en un Diplomado de Medicina Preventiva y Epidemiología, donde se abordó el contenido programático Eventos temporalmente asociados a vacunación.

La información presentada en la reunión de confronta, celebrada el 1o. de diciembre de 2015, no modifica el presente resultado.

Recomendación ASCM-156-14-9-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control para garantizar que dicha dependencia capacite al personal técnico operativo asignado a la actividad institucional 331 "Vacunación universal" en los temas establecidos en los Lineamientos Generales correspondientes al Programa de Vacunación Universal, emitidos por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA).

SEDESA

Recomendación ASCM-156-14-10-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control para garantizar que la dependencia evalúe al personal técnico operativo asignado a la actividad institucional 331 "Vacunación universal" en los temas establecidos en los Lineamientos Generales correspondientes al Programa de Vacunación Universal, emitidos por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA).

Recomendación ASCM-156-14-11-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente medidas de control para garantizar que el Programa Anual de Capacitación de la dependencia contemple en el listado de cursos los temas previstos en los lineamientos generales correspondientes al Programa de Vacunación Universal, emitidos por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA).

Sistema de Evaluación del Desempeño

9. Resultado

Fiscalización al Sistema de Evaluación del Desempeño

Entre las líneas de acción correspondientes al Objetivo 3, Área de Oportunidad 2. Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados, correspondiente al Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, se encuentra la de "fortalecer el desarrollo de instrumentos metodológicos y operativos que permitan el monitoreo y evaluación de la acción gubernamental, para dar seguimiento a las metas y ofrecer información para incrementar la eficiencia y eficacia de las políticas y programas".

Por su parte, el artículo 2o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, define al Sistema de Evaluación del Desempeño como el "conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores

SEDESA

estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos". Del mismo modo, en el artículo 24, fracción I, de la misma ley se establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende "las actividades que deberán realizar las Dependencias […] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño".

En ese sentido, el artículo 25, fracción III, de la mencionada ley establece que la programación y presupuestación anual de gasto público se realizará con base en la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio. En tanto, el artículo 135 establece que las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de los presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos, haciendo referencia, a los aspectos siguientes:

"I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas en sus actividades institucionales;

"II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un período determinado;

"III. La eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales;

"IV. La congruencia entre los gastos promedios por unidad de meta previstos y los erogados en sus actividades institucionales;

"V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;

"VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas."

SEDESA

Por su parte, el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, define al Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como un componente de la Gestión para Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias; es información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a su logro, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y de los bienes y servicios públicos. Por consecuencia, un presupuesto enfocado en el logro de resultados no sólo conlleva a que los Gobiernos establezcan puntualmente los resultados que alcanzarán con los recursos asignados a sus respectivos programas, sino además que éstos puedan ser efectivamente confirmados y evaluados, para lo que resulta importante construir un adecuado Sistema de Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en el artículo 54 segundo párrafo, que las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal "deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo".

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad referida, se revisaron los informes de avance trimestral y el Informe de Cuenta Pública del sujeto fiscalizado correspondientes al ejercicio 2014 y se verificó que la SEDESA hubiera implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño, bajo la función de gasto 2.3 "Salud", actividad institucional 331 "Vacunación universal", y que además contara con indicadores estratégicos y de gestión que le permitieran confirmar y evaluar los resultados alcanzados. Para ello, se solicitó con oficio núm. AE-A/15/0259 del 1o. de septiembre de 2015, que indicara si en 2014 contó con dicho sistema y que proporcionara los indicadores aplicados durante ese ejercicio, relativos a la actividad institucional en revisión.

En respuesta, mediante oficio núm. SSDF/CA/0151/2015 del 8 de septiembre de 2015, el sujeto fiscalizado informó lo siguiente:

"La Dirección de Políticas de Salud del Distrito Federal a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación, monitorea las actividades institucionales de la Secretaría de

SEDESA

Salud mediante el informe denominado Sistema Integral de Indicadores, entre estas actividades se encuentra la correspondiente a Vacunación Universal.

”El indicador asociado a esta actividad tiene como objetivo: conocer el grado de cumplimiento de la meta sobre la protección a los grupos vulnerables (niños y niñas) contra enfermedades infectocontagiosas, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad en este grupo de población; la denominación del indicador es: Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Vacunación; el tipo de indicador es de eficacia y su medición es trimestral.

”Cabe aclarar que dicha información se entrega a la Oficina de Información Pública, de acuerdo a normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, motivo por el cual el formato ha sido modificado en cada año conforme a criterios de INFODF y a solicitud de dicha oficina.”

A dicha respuesta, el sujeto fiscalizado adjuntó copia de formatos denominados Informes del Sistema Integral de Indicadores para los años 2012 y 2013 correspondientes a la actividad institucional en revisión, los cuales contienen información a nivel trimestral y anual, cuyo resumen se muestra en el cuadro siguiente:

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Tipo de indicador	Fórmula	Valor del indicador Ene-Dic 2012	Valor del indicador Ene-Dic 2013
Porcentaje de cumplimiento del Programa de Vacunación	Conocer el grado de cumplimiento de la meta sobre la protección a los grupos vulnerables (niños y niñas) contra enfermedades infectocontagiosas, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad en este grupo de población.	Eficacia	(Meta realizada en el período / meta programada en el período) × 100	(60,243/72,461) × 100 = 83.1%	(63,907/105,097) × 100 = 60.8%

Para el ejercicio 2014, el Sistema Integral de Indicadores también tuvo una periodicidad trimestral y anual; muestra el año del ejercicio a que corresponde, el nombre de la actividad institucional, el número de dosis aplicadas, el porcentaje de cubrimiento de cuota original y un texto que detalla los resultados alcanzados y la problemática enfrentada.

Al analizar los indicadores proporcionados y considerando la definición y clasificación establecidas en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante

SEDESA

la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),[6] publicados en el *Diario Oficial de la Federación* del 16 de mayo de 2013, se desprende lo siguiente:

1. Los indicadores de eficacia proporcionados por el sujeto fiscalizado son de resultados, en razón de que permiten identificar el avance registrado entre lo programado y lo ejecutado; sin embargo, no permiten medir el avance en el logro del fin de la actividad institucional, consistente en proteger a los grupos vulnerables que no cuenten con seguridad social contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación. Del mismo modo, no hacen referencia al grado de cobertura e impacto de las acciones desarrolladas sobre la población.

2. La información elaborada para el ejercicio 2014 no contiene el objetivo del indicador, la manera de calcularlo ni a qué tipo de indicador corresponde.

3. Por lo que se refiere a los indicadores de 2012 y 2013, no existe congruencia entre lo establecido como objetivo del indicador con la información considerada en la fórmula para calcular al índice.

Por lo tanto, del análisis e inspección a la información obtenida, se puede colegir que los indicadores asociados a la actividad institucional 331 "Vacunación universal" no están asociados al fin de dicha actividad sujeta a revisión, por lo que no permiten realizar una valoración objetiva del impacto que tiene la SEDESA respecto a proteger a los grupos vulnerables que no cuenten con seguridad social contra las enfermedades infectocontagiosas que son prevenibles por vacunación, ni se encuentran vinculados con la planeación del desarrollo, según lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2014.

SEDESA

[6] "Indicador: a la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

"Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

"Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

"a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;

"b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;

"c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros."

Asimismo, que la SEDESA no contó con un Sistema de Evaluación del Desempeño que contemplara los elementos metodológicos necesarios para valorar de manera objetiva el desempeño de la actividad institucional 331 “Vacunación universal”, con base en indicadores estratégicos y de gestión que coadyuvaran a mejorar la calidad del gasto y permitieran confirmar los resultados obtenidos al ejercer los recursos públicos de la actividad institucional en revisión, respecto a la eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, conforme lo señalado en los artículos 2o.; 24, fracción I; 25, fracción III; y 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La información presentada en la reunión de confronta, celebrada el 1o. de diciembre de 2015, no modifica el presente resultado.

Recomendación ASCM-156-14-12-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, construya y utilice indicadores que permitan determinar el cumplimiento del fin de la actividad institucional 331 “Vacunación universal” con objeto de vincular el resultado alcanzado con la planeación del desarrollo, de conformidad lo dispuesto por los artículos 24, fracción I; 25, fracción III; y 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación ASCM-156-14-13-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud del Distrito Federal desarrolle e implemente una metodología que le permita valorar objetivamente el desempeño de las actividades a cargo de la dependencia, verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de la aplicación de los recursos públicos, como establece el artículo 2o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

SEDESA